PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TOUR VIRTUAL GEOPARQUE UNESCO DE LA COSTA VASCA

Debabarreneko Garapen Agentzia

Hemen data jarri

Índice

1. Antecedentes y marco del proyecto 1
2. Objeto del servicio a contratar 3
3. Trabajos a realizar 5
4. Contenidos mínimos a incluir en el Tour 6
5. Especificaciones técnicas 7
6. Documentación previa 8
   6.1. Documentos de referencia 8
   6.2. Jornada explicativa 8
7. Contenido de la oferta 9
   7.1. Memoria 10
   7.2. Especificaciones técnicas 11
8. Derecho de uso 11
9. Requisitos del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia (prtr) 11
   9.1.- Condiciones específicas del DNSH: 11
   9.2.- Etiquetado 15

1. Antecedentes y marco del proyecto

Fruto de un proyecto de cooperación europea en el año 2000, los Geoparques engloban ya a 215 territorios en 46 países. Reconocidos como Geoparques Mundiales de la UNESCO en su Programa de Ciencias de la Tierra y de los Geoparques desde 2015, comparten el enfoque de abajo hacia arriba facilitando la participación de los agentes locales en la toma de decisiones y basan su estrategia de desarrollo sostenible en el patrimonio. Gracias a ello se desarrollan actividades educativas, de investigación, de conservación y de geoturismo, identificando a la sociedad con su patrimonio e involucrándola en su protección.

El Geoparque de la Costa Vasca entró a formar parte de la red Europea (EGN) y la red mundial (GGN) en 2010. Desde entonces ha superado con éxito tres reválidas, en 2014, 2018 y 2022.

El Geoparque de la Costa Vasca se encuentra en Gipuzkoa y representa 90,51 Km2 con una población de 20.849 habitantes. Geográficamente está delimitado por el mar Cantábrico y las montañas y lo conforman los municipios de Deba, Mutriku y Zumaia todos ellos municipios costeros.

Los municipios que la componen pertenecen a dos comarcas, concretamente, Deba y Mutriku a la comarca de Debabarrena y Zumaia a Urola Costa.

Dentro de los límites del Geoparque de la Costa Vasca hay cuatro Espacios Naturales Protegidos que cubren el 17% del total, esto es 15 km2, además de la reserva marina. Estos ENP son ZEC ARNO, ZEC IZARRAITZ, ZEC ESTUARIO DEL UROLA y el PAISAJE NATURAL PROTEGIDO LITORAL DEBA-ZUMAIA.

El objetivo de la propuesta turística es una apuesta clara por el ecoturismo centrada en tres pilares principales: difusión del patrimonio natural y cultural, fomento de la colaboración público-privada, y gestión sostenible de los espacios de interés ambiental. Los principales centros de Interpretación el Nautilus, Centro de Interpretación Geológica de Mutriku, y el Algorri, Centro de Interpretación de os recursos naturale de Zumaia, están obsoletos y son anteriores a la designación de Geoparque.

El modelo turístico del Geoparque se basa en la puesta en valor y recuperación del patrimonio

natural y geológico por medio de la conservación, educación y sostenibilidad local. El plan propone una evolución del destino hacia el ecoturismo.

En este contexto se apoya la diferenciación y complementariedad del discurso turístico de los municipios a través de una oferta tematizada. Mutriku es la localidad más occidental del litoral Gipuzkoano con una destacada cultura marinera, vinculada a su puerto histórico, su casco vuejo declarado conjunto monumental, el ZEC de ARNO, los barrios rurales y su zona de acantilados conocida como "Siete playas" de hace 110 millones de años que forman el Flysch negro. El límite territorial entre Mutriku y Deba lo conforma la desembocadura del río Deba y sus marismas. La villa del Deba la forman varios núcleos urbanos y unos 130 caseríos, en el mismo podemos encontrar el ZEC de Izarraitz, la iglesia de Santa Maria, una representación del Karst y la prehistoria en el interior y Flysch en la costa. El Biotopo Deba-Zumaia es compartido por los municipios del mismo nombre.

En cuanto a Zumaia en ella confluyen la desembocadura de los ríos Urola y Narrondo. Cuenta con espacios naturales, como las dunas y la playa de Santiago, en la playa de Itzurun podremos disfrutar del increíble paisaje que ofrecen los imponentes acantilados del flysch que comparte con el municipio de Deba.

El programa de visitas guiadas es el máximo exponente de la propuesta turística del Geoparque. Convertido en un referente con más de 1.300 visitas a lo largo del año, hay 15 tipos de visita diferentes: a pie, en barco, de contenido cultural, para familias, en colaboración con productores locales, etc. El nº de participantes crece año tras año, sin embargo, este éxito ha generado desequilibrio entre los 3 municipios. La visita del flysch en barco desde Zumaia ha despegado como un "imprescindible" en la costa vasca en detrimento del resto de visitas. Esta cuestión afecta fundamentalmente al destino y a su cohesión.

Dentro de la propuesta turística también se encuentra la Red de Georutas, la Ruta de los miradores y otros recursos como el Camino de Santiago del Norte. También en estas rutas se observa la preferencia por los recursos costeros.

Las 3 oficinas de turismo municipales están integradas en la red Itourbask y funcionan como oficinas de turismo del Geoparque, esto es, manejan en red el sistema online de reserva de visitas lo que supone gran parte de su actividad.

2. Objeto del servicio a contratar

El objeto de la contratación lo constituye la prestación de todos los servicios y trabajos necesarios a efectos de la creación de un tour virtual e interactivo por las localizaciones del Geoparque Unesco de la Costa Vasca. En el marco del trabajo se generarán textos, imágenes (fotografía y video) 360º tanto aéreas como terrestres y se dispondrá de la posibilidad de acceder a enlaces y espacios virtuales, de nueva creación o ya existentes, donde se amplíe la información de los enclaves sobre los que se desarrolla el tour.

- Generación de una experiencia inmersiva y envolvente para el usuario con una narrativa cautivadora, que contribuya a la "socialización" del discurso y valores del Geoparque de forma equilibrada.
- Creación de una herramienta que permita al usuario la interacción social con los contenidos que se visualizan, pudiendo compartir dichos contenidos en redes sociales y otros canales digitales de forma sencilla. y que sea accesible para todos los públicos.
- Apoyar, complementar y fomentar la contratación de las visitas físicas que se ofertan a través del Geoparque Unesco de la Costa Vasca. https://geoparkea.eus/es/visitas_guiadas. En definitiva, se pretende crear un complemento a la visita física, antes, durante y después.
- Democratizar el acceso: Mediante un smartphone, ordenador convencional o tablet con conexión a internet, desde cualquier lugar, poder garantizar la posibilidad de vivir una experiencia inmersiva atractiva y de respuesta rápida a través de un navegador web, con independencia del sistema operativo y sin tener que instalar ningún software adicional.
- Reforzar el conocimiento y el sentimiento de pertenencia al Geoparque de la población local.
- Desarrollar diferentes tipos y formatos de contenido audiovisual en función de las necesidades de cada recurso o punto de interés tratado (por ejemplo fotografía 360º en unos puntos y video o texto en otros). Se trata de que el relato deje de ser unidireccional y la persona usuaria pueda descubrir y consumir a demanda, a su ritmo y en el orden que quiera, los diferentes contenidos.
- Creación de pequeñas piezas audiovisuales de comunicación independientes: por ejemplo, "píldoras" que se puedan utilizar adicionalmente para campañas de

marketing digital, para colgarlas en espacios concretos en la web u otras acciones divulgativas o promocionales.

- Ofrecer la posibilidad de integrar contenidos multimedia ya disponibles entre los recursos del Geoparque.

Esta ejecución se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU (excepto mantenimiento).

3. Trabajos a realizar

- Definición del hilo discursivo del TOUR virtual.
- Guión concreto de contenidos. Esquema de ideas fuerza e ideas asociadas.
- Definición y aplicación de la imagen gráfica y el lenguaje visual en consonancia con la actual imagen de marca del Geoparque.
- Selección de fotografías, textos y videos ya disponibles a incluir en el Tour, entre los facilitados en el apartado de Documentos de referencia.
- Creación de textos, audios, imágenes y videos adicionales cuyos contenidos y formatos deberán ser contrastados con el GEOGARAPEN antes de su desarrollo e inclusión final
- Recopilación y entrega de todos los materiales de base (textos, imágenes, vídeos y contenidos multimedia) y formatos intermedios en un disco USB para su reutilización por el Geoparque.
- Desarrollo software del TOUR virtual.
- Carga inicial de todos los contenidos.
- Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema en los diferentes dispositivos y soportes: smartphones (compatibilidad con sistemas operativos Android e iOS), tablets (compatibilidad con sistemas operativos Android e iOS) y ordenadores portátiles o de sobremesa (compatibilidad con sistemas operativos Windows, Linux e iOS).
- Presentación para su aprobación al GEOGARAPEN Y DEBEGESA de los resultados de cada fase del proyecto:
    - Guion concreto de contenidos.
    - Definición y aplicación de la imagen gráfica
    - Creación de textos, audios, imágenes y videos adicionales
    - Definición del producto previa puesta en marcha
- Soporte técnico durante la puesta en marcha, formación al personal y garantía mínima de dos años.
- Contenidos básicos imprescindibles
- Mantenimiento durante los dos primeros años

4.Contenidos mínimos a incluir en el Tour

- **Primer nivel**
  - Plano virtual general Geoparque 360º para poder navegar a cada punto de interés.
  - Planos virtuales panorámicos 360º de cada municipio con los puntos de interés.
  - Fotos y explicación de cada uno de los puntos
    - Itzurun / Algorri
    - Elorriaga
    - Santa Catalina
    - Saturarran
    - Sakoneta
    - Siete playas
    - Lapari
    - Olatz
    - Lastur
    - Espacios Naturales (Paisaje Natural, Urola, Izarraitz, Arno)
- **Segundo nivel, deberán aparecer desarrollados (al menos mapa y contenidos básicos)**
  - Camino de Santiago- Monumentos adscritos al camino de Santiago
  - Ruta del Flysch, visita en barco
  - Georutas. Página web.
  - Historiaurreko bailara (HAB)
  - Ruta de los miradores Geoparkea
  - Museos (Nautilus, Algorri, etc.)

- Geoparkeko Bira, Vuelta a Geoparkea

5. Especificaciones técnicas

- La solución entregada deberá consistir en un desarrollo web que respete y se integre bien en imagen y estilo dentro del sitio web del Geoparque, cumpliendo estándares de HTML, CSS y JS. Adicionalmente, debe ser perfectamente visible en las dos últimas versiones de los navegadores de uso más común (Chrome, Firefox, Safari, Edge), así como ser accesible a través de diferentes dispositivos móviles (smartphones y tablets) por medio de una solución "responsive" que se adapta a la resolución y características de cada dispositivo.
- La navegación dentro del sitio web tendrá que ser amigable e intuitiva, aplicando estándares de usabilidad comunes de uso general en aplicaciones similares.
- Las fotografías y videos deberán adaptarse en resolución y compresión para que puedan ser visualizados de forma cómoda y rápida en dispositivos de gama media de la actualidad.
- El sitio web deberá ofrecer el contenido en 4 idiomas (euskera, castellano, francés e inglés).
- Se ofrecerá la posibilidad de añadir enlaces al sistema de reserva de visitas guiadas de Geoparkea, en contextos específicos, con enlaces que apunten a la página en el idioma que corresponda en cada caso.
- Posibilidad de creación de enlaces concretos a cada punto de la visita de forma que puedan ser compartidos en redes sociales. La aplicación deberá ofrecer snippets automáticos para compartir dichos contenidos en redes sociales (Instagram, X y Facebook como mínimo), vía Whatsapp y vía email.
- Se deberá integrar con una herramienta de estadísticas (como mínimo con Google Analytics) y deberá permitir la medición de los datos básicos como sesiones, usuarios, fuentes de tráfico (incluido campañas), origen geográfico de las personas usuarias, dispositivos de entrada, contenidos y secciones más vistas.
- El sitio web ofrecerá un buscador con sugerencia de resultados según se teclee donde se encuentren los lugares y recursos disponibles para poder saltar directamente a ese punto del tour.

- Fotos

Las imágenes que se tomarán para el tour virtual deberán tener una resolución mínima de 7.680 X 3.840 pixeles (8K) y una resolución máxima de 12.000 X 12.000 pixeles (12K) en formato HDR

- Videos. Alta definición (mínimamente Full HD y 4K en los casos que se estimen conveniente)
- La grabación de las imágenes panorámicas aéreas deberá contar con todos los permisos y acreditaciones necesarias para el desarrollo de la actividad a cuenta del adjudicatario.

6.Documentación previa

6.1. Documentos de referencia

El proyecto a redactar tendrá en consideración los siguientes documentos, que habrán de tomarse como punto de partida para elaborar el discurso del centro de interpretación.

- Plan Estratégico y de marketing del Geoparque
- Galería de fotos, videos, audios, libros y folletos de Geoparkea
- Página web del Geoparque Unesco de la Costa Vasca
- Manual de imagen de marca de Geoparkea

6.2. Jornada explicativa

Consultar apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Contenido de la oferta

Las entidades licitadoras deberán recoger en sus ofertas, de forma suficiente, toda la información que permita a DEBEGESA puntuarlas de acuerdo con los criterios que se especifican en los pliegos.

DEBEGESA podrá requerir a las entidades licitadoras para que soliciten por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que en el proceso de aclaraciones se varíen los términos expresados en la oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la oferta propuesta inicialmente.

El órgano de contratación de DEBEGESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP, proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante de DEBEGESA, en términos que garantice la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Sólo se admite una oferta por licitador. Las ofertas deberán presentarse en los términos previstos en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se entregarán dos documentos el primero se denominará Memoria y el segundo especificaciones técnicas. Ninguno de los documentos excederá de las 15 hojas por un lado interlineado 1,5 y tipo de letra Roboto 11. Se puede incluir anexo de elementos gráficos, maquetas, planos, simulaciones, etc.

7.1. Memoria

- *Listado de contenidos a desarrollar en el marco del trabajo*

  Desarrollo y despliegue de los principales contenidos del trabajo, así como su forma de presentación
- *Conceptualización*. Hilo conductor. Propuesta.

  Propuesta inicial de hilo conductor y de conceptos básicos.
- *Propuesta de interpretación*

  Propuesta de interpretación y principales localizaciones y herramienta de interpretación.

  Fichas tipo de cada una de las localizaciones y propuesta genérica de interpretación. Se especificará soporte utilizado en cada caso, video, foto, audio (especificando las características técnicas de los mismos) así como esquema genérico de contenidos (ejemplo: título, subtítulo, descripción).
- *Metodología*

  Metodología de ejecución para el desarrollo de los trabajos. Hitos de revisión del proyecto y coordinación con los agentes implicados.
- *Cronograma*

  Calendario de trabajo propuesto con los principales hitos de ejecución
- *Equipo de trabajo, dedicación y experiencia*

  Una relación clara de los profesionales que participarán en la elaboración del proyecto, así como una reseña de los principales méritos y aptitudes de cada uno de ellos y una relación de los principales trabajos similares realizados en los últimos 4 años. Responsabilidad y rol de cada uno de los participantes en el desarrollo del trabajo propuesto. Especificar trabajos concretos y la aportación que cada persona hará al proyecto añadiendo los proyectos similares en los que ha participado.

Descripción de la dedicación de cada una de las personas integrantes del equipo, jornadas estimadas de trabajo y tareas asignadas.

- *Mejoras propuestas al concepto y contenidos*

7.2. Especificaciones técnicas

- *Desarrollo del apartado de especificaciones técnicas*
- Mejoras técnicas propuestas

8. Derecho de uso

Los recursos (fotografías, vídeos, texto, software etc) generen y se diseñen para el trabajo descrito podrán serán de la propiedad de DEBEGESA Y GEOGARAPEN y podrán ser utilizados sin previa autorización por los ayuntamientos de Deba, Mutriku y Zumaia.

9. Requisitos del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

9.1.- Condiciones específicas del DNSH:

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la Guía Técnica (2021/C58/01), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento de la normativa en vigor no exime de la necesidad de evaluar el principio DNSH, ni justifica por sí mismo que la actuación se encuentre conforme con el principio DNSH.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente, además de aquellas para las que la evaluación DNSH conforme al Anexo II de la Guía DNSH del MITERD sea negativa.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH), mediante una evaluación favorable de adecuación al principio DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo conforme a los Anexos II y III de la Guía publicada por el MITERD. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener la medida. Así, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1, del PRTR para las actuaciones PSTD (Submedida 2) que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático: en la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable al menos del 30%.

2. Adaptación al cambio climático: las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado…

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: no se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión.

Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos»

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:

- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de

residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de

alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

- El diseño del edificio y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación: la medida no dará lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua."

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: La medida no tendrá

efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas.

«La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de laUNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6(3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea perceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA."

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicionve rde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

9.2.- Etiquetado

En la ejecución del presente contrato el adjudicatario del presente contrato y, en su caso, sus subcontratistas, quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado digital. Se le asigna la etiqueta difital 021 quater (Anexo VII, REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021).

- Eje 3: Transición digital
- Actuación: Digitalización de oficinas de turismo y centros de interpretación
- Coeficiente ambiental: N/A
- Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la trasición digital: 100%

Etiqueta quater 021: Inversión en tecnologías avanzadas tales como: informática de alto rendimiento y capacidades de computación cuántica/capacidades de comunicación

cuántica (incluido el cifrado cuántico); diseño, producción e integración de sistemas microelectrónicos; próxima generación de capacidades de datos, de nube y de vanguardia europeas (infraestructuras, plataformas y servicios); realidad virtual y aumentada, tecnología profunda y otras tecnologías digitales avanzadas. Inversión destinada a garantizar la seguridad de la cadena de suministro digital